



Consejo

Distr. general
15 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

29º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte
Kingston, 18 a 29 de marzo de 2024
Tema 14 del programa provisional*

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 29º período de sesiones**

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 29º período de sesiones

I. Introducción

1. La primera parte del 29º período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (en adelante, la Comisión) se celebró del 4 al 15 de marzo de 2024. En total, participaron 31 miembros en las reuniones. Siguiendo la práctica establecida de la Comisión, María Gómez Ballesteros participó en las reuniones en calidad de candidata propuesta por el Gobierno de España para llenar una vacante en la Comisión¹.

2. El 4 de marzo, tras la apertura de las reuniones, la Comisión volvió a elegir a Erasmo Lara Cabrera como Presidente y a Sissel Eriksen como Vicepresidenta. La Comisión examinó todas las actividades que se realizaron entre períodos de sesiones, concretamente entre julio de 2023 y febrero de 2024, y que estaban directamente relacionadas con la labor de la Comisión, y tomó nota de todas ellas.

II. Actividades de los contratistas

A. Informe sobre el estado de los contratos de exploración y los exámenes periódicos de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración

3. El 4 de marzo, la Comisión tomó nota del informe del Secretario General sobre el estado de los contratos de exploración y cuestiones conexas, incluida la información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo

* ISBA/29/C/L.1.

¹ ISBA/29/C/3.



aprobados para la exploración. La Comisión acogió con beneplácito el informe y acordó actualizar el proyecto de modelo de informe elaborado por la Comisión en 2018 y publicarlo como documento oficial para ayudar a los contratistas a presentar sus informes de examen periódico quinquenal².

4. La Comisión tomó nota de un informe del Secretario General sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto al que se había renunciado en 2021.

B. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

5. El 4 de marzo, se informó a la Comisión del estado de ejecución de los programas de capacitación desde su última reunión en julio de 2023. El informe incluía información sobre la selección de candidaturas para los programas puestos en marcha en el intervalo transcurrido entre períodos de sesiones. La Comisión hizo notar que, basándose en las recomendaciones del subgrupo sobre capacitación, había seleccionado 78 candidaturas para 17 programas de capacitación ofrecidos por 12 contratistas con arreglo a los términos de sus contratos de exploración con la Autoridad, a saber, Blue Minerals Jamaica Ltd., Corporación de Inversiones de las Islas Cook, China Minmetals Corporation, Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales, el Gobierno de la República de Corea, el Gobierno de la Federación de Rusia, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, JSC Yuzhmorgeologiya, Marawa Research and Exploration Ltd., Ocean Mineral Singapore Pte. Ltd. y Loke CCZ (anteriormente UK Seabed Resources Ltd.). La relación de candidaturas seleccionadas por programa de capacitación en el marco de los planes de trabajo para la exploración entre julio de 2023 y el 12 de marzo de 2024 figura en el documento [ISBA/29/LTC/4](#).

6. La Comisión tomó nota de las oportunidades de capacitación que se habían visto afectadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y de las previsiones de futuras oportunidades de formación. Señaló el lanzamiento oficial, el 5 de febrero de 2024, de la Red de Antiguos Alumnos de las Actividades de Desarrollo de la Capacidad de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, integrada por antiguos beneficiarios de las iniciativas de desarrollo de la capacidad puestas en marcha por la Autoridad, incluidos antiguos alumnos del programa de capacitación a cargo de los contratistas. Se prevé que, a través de la Red, la Autoridad podrá supervisar y evaluar en mayor profundidad los efectos a medio y largo plazo de la formación impartida en el marco del programa de capacitación a cargo de los contratistas y adaptar mejor los tipos de formación ofrecida con miras a lograr una mayor adecuación a las necesidades de los solicitantes y los Estados interesados, y una repercusión más amplia.

7. La Comisión tomó nota de que, desde julio de 2023, el número de contratistas que se habían comprometido a asignar al menos el 50 % de sus plazas de formación a candidatas cualificadas en el marco del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas había aumentado de 10 a 20. Además, tomó nota de que el 44 % de todas las plazas de formación comprometidas para el período que finalizaba el 15 de febrero de 2024 se asignaron a mujeres.

² [ISBA/29/C/5](#).

8. El 12 de marzo, la Comisión, basándose en las recomendaciones del subgrupo sobre capacitación, seleccionó 21 candidaturas para los programas ofrecidos por cuatro contratistas, a saber, Corporación de Inversiones de las Islas Cook, Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y el Gobierno de la República de Corea. De las 21 candidaturas seleccionadas, 9 correspondían a mujeres³. Se señaló que la Comisión había seleccionado un total de 99 candidaturas de 383 solicitantes preseleccionados desde julio de 2023. La Comisión acogió con beneplácito la tendencia constante de los contratistas a aumentar su oferta de capacitación, de acuerdo con los planes de trabajo.

Recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración

9. El 8 de marzo, la Comisión examinó las recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración⁴. En el examen de las recomendaciones, la Comisión tuvo en cuenta los comentarios de la secretaria y de los contratistas sobre cuestiones relacionadas con el contenido de los programas de capacitación; el proceso de selección; la ejecución de los programas de capacitación; y la importancia de supervisar y evaluar los efectos de los programas de capacitación, y de informar sobre ellos, a lo largo del tiempo.

10. El examen de las recomendaciones arroja mayor claridad respecto a la concepción, el diseño, el desarrollo y la ejecución de los programas sobre la base de la equivalencia y la formación práctica. El objetivo de las recomendaciones es equilibrar la oferta de formación de los contratistas con el fin de garantizar que las oportunidades de capacitación proporcionen a los Estados en desarrollo competencias, conocimientos y tecnología pertinentes, valiosos y eficaces, con arreglo a lo dispuesto en la Convención⁵.

C. Examen de los informes anuales presentados por los contratistas

Criterios para determinar qué contratistas han respondido de manera insuficiente o incompleta o no han respondido a las cuestiones señaladas por la Comisión

11. La Comisión recordó que, durante la tercera parte del 28º período de sesiones, el Consejo había reiterado su solicitud a la Comisión de que nombrara a los contratistas que hubieran respondido de manera insuficiente o incompleta, o no hubieran respondido, a los llamamientos del Consejo para que abordaran las cuestiones objeto de preocupación señaladas por la Comisión en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales⁶. La Comisión estudió un informe elaborado por la secretaria sobre diversos aspectos que debían tenerse en cuenta al atender la solicitud del Consejo, incluidas las posibles implicaciones jurídicas de nombrar a los contratistas.

12. El 12 de marzo, a petición del Consejo, la Comisión aprobó criterios para determinar qué contratistas estaban en riesgo de incumplimiento (véase [ISBA/29/LTC/5](#)).

³ [ISBA/29/LTC/4](#).

⁴ [ISBA/19/LTC/14](#).

⁵ [ISBA/19/LTC/4/Rev.1](#).

⁶ Véase [ISBA/28/C/27](#), párr. 5.

Modalidades para facilitar el intercambio de opiniones entre los contratistas y los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

13. La Comisión aprobó una decisión sobre las modalidades para facilitar el intercambio de opiniones con los contratistas, que figura en el documento [ISBA/29/LTC/6](#). La Comisión señaló que todo intercambio de opiniones de este tipo se realizaría a instancias de la Comisión, en función de cada caso, y seguiría siendo oficioso. La Comisión dará cuenta del intercambio de opiniones en los informes de la Presidencia.

Panorama de las estrategias de transición a la explotación de los contratistas cuyos contratos expiran en un plazo de cinco años

14. La Comisión recordó que, durante la segunda parte del 28º período de sesiones, solicitó a los contratistas cuyos contratos finalizaban en los próximos cinco años que facilitaran información sobre su estrategia preparatoria para la fase de explotación⁷. La secretaria informó a la Comisión de que los 13 contratistas habían proporcionado la información solicitada.

15. La Comisión observó que la mayoría de los contratistas habían ofrecido detalles sobre sus esfuerzos exploratorios y ambientales y sobre los avances tecnológicos. Muchos, sin embargo, no habían proporcionado detalles específicos con respecto a los hitos previstos, los plazos o las inversiones proyectadas. Se señaló que algunos contratistas habían llamado la atención sobre la incertidumbre que rodeaba a los requisitos reglamentarios y sobre la necesidad de completar el Reglamento sobre Explotación antes de decidir si pasaban a la siguiente fase de su trabajo. Teniendo en cuenta el hecho de que varios contratistas invitados a presentar sus estrategias se encontraban actualmente en su segundo acuerdo de prórroga, la Comisión tomó nota de que sería útil disponer de detalles más específicos y de una mayor planificación en cuanto a las condiciones de transición a la fase de explotación para que el Secretario General y la Comisión pudieran supervisar el desempeño de los contratistas con respecto a las expectativas previstas en el Reglamento. La Comisión mantendrá el asunto en su programa.

D. Cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

16. El 4 de marzo, la Comisión tomó nota de que el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar había renunciado al 50 % de la zona de exploración que le había sido asignada en virtud de su contrato de sulfuros polimetálicos⁸.

17. La Comisión observó que los contratistas habían cumplido los requisitos del Reglamento sobre Exploración⁹ y las recomendaciones sobre cesión¹⁰. Examinó las posibilidades que presentaba la cesión para la conservación del medio ambiente e invitó a los contratistas a tener en cuenta las características ecológicas de una zona a

⁷ [ISBA/28/C/5/Add.1](#), párr. 23.

⁸ [ISBA/29/C/8](#).

⁹ Véanse el artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#), anexo) y el artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona ([ISBA/18/A/11](#), anexo).

¹⁰ [ISBA/25/LTC/8](#).

la hora de determinar las celdas para la cesión, al tiempo que señaló que esto solo podía hacerse de manera voluntaria.

III. Solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración

Examen de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración

18. El 18 de enero, el Secretario General recibió las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos¹¹ y de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto¹², respectivamente, presentadas por la Organización de Ciencias del Sistema de la Tierra del Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India.

19. La entidad solicitante presentó las solicitudes a la Comisión el 5 de marzo. Posteriormente, la Comisión examinó la solicitud de exploración de sulfuros polimetálicos y envió a la entidad solicitante una lista de observaciones y preguntas por escrito. En cuanto a la solicitud de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, la Comisión observó que la zona relativa a la solicitud se encontraba íntegramente dentro de una zona presentada a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por otro Estado. La Comisión solicitó por escrito a la entidad solicitante que aportara sus observaciones sobre el asunto.

20. El 12 de marzo, la entidad solicitante informó a la Comisión de que las respuestas se facilitarían tras la clausura de la reunión de la Comisión. Por consiguiente, la Comisión no pudo terminar la evaluación de las solicitudes durante la primera parte del 29º período de sesiones.

IV. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Elaboración de normas de aplicación del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, anexo, sección 6, párrafo 1 d), en el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

21. Los días 11 y 12 de marzo, de acuerdo con la solicitud formulada por el Consejo en su 27º período de sesiones¹³, la Comisión examinó una carta presentada por la delegación de Bélgica sobre las normas de aplicación del anexo, sección 6, párrafo 1 d), del Acuerdo relativo a la certificación del origen de los minerales extraídos de la Zona¹⁴. La Comisión observó que la cuestión no se había tenido en cuenta durante la preparación del proyecto de reglamento sobre explotación en 2018¹⁵.

¹¹ ISBA/29/LTC/2.

¹² ISBA/29/LTC/3.

¹³ ISBA/27/C/21/Add.1, véase el párr. 14.

¹⁴ ISBA/27/C/13, anexo. La Sección 6, párr. 1 d), dice lo siguiente: no se discriminará entre los minerales extraídos de la Zona y de otras fuentes. No habrá acceso preferente a los mercados para esos minerales, ni para las importaciones de productos básicos elaborados a partir de ellos, en particular: a) mediante la aplicación de barreras arancelarias o no arancelarias; y b) el que den los Estados Partes a dichos minerales o a los productos básicos elaborados a partir de esos minerales por sus empresas estatales, o por personas naturales o jurídicas que tengan su nacionalidad o estén controladas por ellos o por sus nacionales.

¹⁵ ISBA/25/C/WP.1.

22. La Comisión estudió las opciones indicadas en el documento [ISBA/27/C/13](#) y consideró que, además de los contratistas patrocinados por los Estados, la Empresa requeriría certificación. Señaló que la competencia para regular y aprobar la certificación del origen de los minerales extraídos de la Zona debía corresponder a la Autoridad, en consonancia con su responsabilidad de controlar las actividades en la Zona de conformidad con el artículo 153 1) de la Convención.

23. La Comisión señaló que la inclusión de este importante elemento en el proyecto de reglamento sobre explotación garantizaría un régimen normativo adecuado para la certificación del origen, evitando así la discriminación entre los minerales extraídos de la Zona y los procedentes de otros lugares.

24. Sobre esta base, se somete a la consideración del Consejo la propuesta de un proyecto de artículo (véase el anexo) para incorporarlo al proyecto de reglamento sobre explotación que está examinando actualmente el Consejo, y que se desarrollaría en el marco de las normas y directrices.

B. Fijación de valores umbral ambientales

25. El 7 de marzo, la Comisión tomó nota de los progresos realizados en la fijación de valores umbral ambientales. Señaló que, tras la aprobación de las atribuciones, la secretaría había publicado una convocatoria de candidaturas, abierta del 17 de julio al 15 de septiembre de 2023, con el fin de que los Estados miembros y otras partes interesadas propusieran especialistas para el grupo de expertos entre períodos de sesiones. De acuerdo con las atribuciones, se seleccionaron 10 expertos para cada subgrupo y se preparó una lista ampliada de candidaturas para las consultas *ad hoc*.

26. La Comisión acogió con agrado las dos series de reuniones de los subgrupos del grupo de expertos entre períodos de sesiones que se celebraron en diciembre de 2023 y febrero de 2024, respectivamente. Las reuniones se centraron en determinar las fuentes de datos e información disponibles para fijar valores umbral y en aportar comentarios y sugerencias sobre un proyecto preliminar del informe y el plan de trabajo del grupo de expertos entre períodos de sesiones.

27. Teniendo en cuenta la necesidad de armonizar los avances de los tres subgrupos y de celebrar de forma eficaz los debates sobre las posibles interacciones entre las presiones ambientales que pueden derivarse de las actividades de extracción, se estudió la posibilidad de convocar una reunión presencial, en función de los recursos presupuestarios disponibles.

C. Planes de gestión ambiental regionales

Formulación de un procedimiento normalizado de elaboración, establecimiento y examen de los planes de gestión ambiental regionales

28. La Comisión avanzó en la formulación de un procedimiento normalizado para la elaboración, el establecimiento y el examen de los planes de gestión ambiental regionales por medio de reuniones entre períodos de sesiones celebradas en septiembre y noviembre de 2023. Durante el período de sesiones, revisó y completó, con carácter provisional, el procedimiento normalizado y una plantilla con los requisitos mínimos, que incluye secciones sobre metas y objetivos ambientales, una descripción de las características regionales, medidas de gestión, métodos de supervisión regional y el proceso de examen. La Comisión observó que sería necesario actualizar algunos aspectos del procedimiento normalizado para adaptarlos al Reglamento sobre Explotación de Recursos Minerales en la Zona cuando se apruebe.

29. La Comisión también decidió, a nivel técnico, apoyar la aplicación práctica del procedimiento normalizado y la plantilla elaborando un documento de orientación para los planes de gestión ambiental regionales. El documento de orientación se ajustará al procedimiento normalizado y contendrá detalles prácticos y técnicos, incluidos los datos y la información científicos recomendados, las metodologías y los enfoques que deben sustentar la elaboración, el establecimiento y el examen de los planes de gestión ambiental regionales. La Comisión trabajará entre períodos de sesiones con miras a presentar al Consejo el procedimiento normalizado, la plantilla y el documento de orientación, tal como se ha mencionado, durante la segunda parte del 29º período de sesiones.

Taller internacional de expertos sobre la elaboración de planes de gestión ambiental regionales

30. La Comisión tomó nota de los principales resultados de un taller internacional de expertos sobre la elaboración del plan de gestión ambiental regional para la zona del océano Pacífico noroccidental, celebrado en Tokio del 19 al 23 de febrero de 2024.

V. Gestión de datos

Examen del plan de trabajo de la hoja de ruta estratégica de la Autoridad sobre la gestión de datos correspondiente al período 2023-2028

31. El 7 de marzo, la Comisión aprobó la orientación y las principales medidas del plan de trabajo de la hoja de ruta estratégica de la Autoridad correspondiente al período 2023-2028, y tomó nota de ellas, con el fin de aprovechar los datos para aplicar el plan de acción de la Autoridad para la investigación científica marina, presentado por la secretaría. Señaló que la hoja de ruta estratégica se actualizaría todos los años¹⁶. La secretaría informará a la Comisión sobre los avances del plan de trabajo para que los examine.

32. La Comisión también observó con aprecio la labor realizada entre períodos de sesiones para completar la revisión del manual de usuario de DeepData para el gestor de datos de la secretaría y de las plantillas orientativas de DeepData para la presentación de datos digitales por parte de los contratistas.

¹⁶ Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, “Data management strategy workplan”. Puede consultarse en www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2024/03/data-management-strategic-roadmap-of-the-Authority-for-the-period-2023-2028.pdf.

Anexo

Proyecto de artículo [X]

Certificación del origen

1. La Autoridad, cuando reciba una solicitud de la Empresa o del contratista, certificará el origen de los minerales extraídos de la Zona, de conformidad con la norma aplicable.
 2. Toda certificación del origen de los minerales de acuerdo con la norma aplicable será aceptada automáticamente por los Estados miembros de la Autoridad.
-